



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304-2024-MPP/A

Paita, 27 de noviembre de 2024.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 293-2024-MPP/A de fecha 12 de noviembre de 2024, que formaliza la designación de la Comisión de Adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario del Programa de Complementación Alimentaria Municipal para el año 2024 de la Municipalidad Provincial de Paita, para la compra del bien arroz pilado extra; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, "*Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio*";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, prescribe que "*La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los programas de apoyo alimentario y compensación social y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos*";

Que, en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 27767, prescribe "*Las Comisiones de Adquisición deberán estar conformadas por tres integrantes:*

- El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por éstos, en calidad de Presidente.*
- Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia.*
En el caso que la Entidad que convoca sea un Ministerio o un Organismo Público Descentralizado, el representante será del Gobierno Regional respectivo.
- Un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de Producción.*

En caso de ausencia por caso fortuito, fuerza mayor o negativa a participar de alguno de los representantes de los Gobiernos Locales en las Comisiones de Adquisición, deberá suplir su ausencia un representante del Gobierno Regional respectivo";

Que, con la finalidad de ejecutar los actos preparatorios del procedimiento de selección conforme a las normas especiales, a través del documento del visto se designó a la Comisión de Adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario del Programa de Complementación Alimentaria Municipal para el año 2024, de la Municipalidad Provincial de Paita, para la compra del bien arroz pilado extra. Sin embargo, con la finalidad de mantener la correspondencia de los miembros de la comisión, teniendo en consideración los órganos originarios que la conforman, es necesario considerar a los representantes suplentes cuya legitimidad consta en los documentos que se detallan:

- El Oficio N° 179-2024-GRP-420010-420640-D de fecha 11 de octubre de 2024, en mérito del cual el Director Regional de Agricultura, Agencia Agraria Piura, acredita al servidor público Ing. Martín Javier Pulache García como representante titular, y C.P.C Ciclaly Yardin Vargas Huiman como representante suplente.

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

- El acuerdo de los alcaldes distritales de designar a los miembros de la comisión de adquisición, acreditando como representante titular al Sr. Hernán Farías Medina y Alejandro Castro Peña como representante suplente.

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula lo referente a la rectificación de errores; estableciendo en el numeral 212.1 del artículo 212° que los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Siendo así, considerando que por error no se ha nominado a los representantes suplentes de la Dirección Regional de Agricultura y de los alcaldes distritales de la jurisdicción; con la finalidad de integrar la Comisión de Adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario del Programa de Complementación Alimentaria Municipal para el año 2024, de la Municipalidad Provincial de Paita, para la compra del bien arroz pilado extra, debe formalizarse la rectificación de oficio a efectos de integrar el órgano colegiado pues no se altera el contenido del acto originario;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que confiere la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 293-2024-MPP/A de fecha 12 de noviembre de 2024, que formaliza la designación de la Comisión de Adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario del Programa de Complementación Alimentaria Municipal para el año 2024 de la Municipalidad Provincial de Paita, para la compra del bien arroz pilado extra; en consecuencia, el colegiado queda integrado de la siguiente manera:

DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN			
Condición	Cargo que legitima la representación	Datos del titular	Datos del suplente
Presidente	Gerente municipal	CPC Mariela Analí Antón Fiestas DNI : N° 44657170	-----
Primer Miembro	Alcalde de la Municipalidad de Tamarindo. Representante de los alcaldes distritales	Sr. Hernán Farías Medina DNI : N° 03486363 Alcalde de la Municipalidad de Tamarindo	Alejandro Egberto Castro Peña DNI N° 03473317 Alcalde de la Municipalidad de Amotape
Segundo Miembro	Representante de la Dirección Regional de Agricultura	ING. Martín Javier Pulache García DNI : N° 02800892	C.P.C Ciclialy Yardin Vargas Huiman DNI N° 70777637

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la comisión de adquisición, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuarnos Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Dña. Luzelvy Marín Chunga Chunar
SECRETARÍA GENERAL



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"